

AVISO DE NOTIFICACION

CORREO CERTIFICADO

Radicación : 4-129055-3-0 Fecha: 2008-12-28 09:17:32
Trámite : 3 MODELO
Evento : 1 REGDEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : LUIS FERNANDO GAITAN OCHOA Folio 1

Señor (a) (es)
LUIS FERNANDO GAITAN OCHOA
CALLE 100 # 8A-55 PISO 9
BOGOTA D.C.

001.886

REF.RESOLUCION :38116

FECHA : 27/12/2008

Expediente : 4-129055

Trámite : 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD

Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO

Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

001.887

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN . 36116

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 04-129055

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 2 del artículo 14 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: *"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieran presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono"*.

SEGUNDO: Que por su parte, el artículo 85 señala que: *"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad"*.

TERCERO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 559 del 30 de diciembre del 2005. Contados tres meses desde la publicación de la misma, no se presentó petición de parte del interesado, para efectuar el examen de fondo, por lo cual, se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Luis Fernando Gaitan Ochoa, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado del señor Pablo Antonio Corredor V., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 36116

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 04-128055

Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación, o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **27 DIC. 2006**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctor
LUIS FERNANDO GAITAN OCHOA
Calle 100 N° 8 A – 55 Piso 9.
Bogotá D.C.

202021

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 36116

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. Nº 04-129055

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 2 del artículo 14 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: *"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieran presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono"*.

SEGUNDO: Que por su parte, el artículo 85 señala que: *"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad"*.

TERCERO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial Nº 559 del 30 de diciembre del 2005. Contados tres meses desde la publicación de la misma, no se presentó petición de parte del interesado, para efectuar el examen de fondo, por lo cual, se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Luis Fernando Gaitan Ochoa, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado del señor Pablo Antonio Corredor V., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad

original remitido al Sr. Gaitan Ochoa
CC: Archivo
El suscrito Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, AD - HOC,
Hace constar que se presentó copia Fotocopiada
lógica obtenida con el original
entregado a la vista

Superintendencia de Industria y Comercio
Calle General Carrera 13 No. 27-00 Plaza 2, 5, 7 y 10
Bogotá D.C. - Colombia
Tel: 382 28 85. Línea 8000-010 189
Fax: 382 28 85. Línea 8000-010 189
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co

Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial AD - HOC

36116

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 36116

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 04-129055

Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación, o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **27 DIC. 2006**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctor
LUIS FERNANDO GAITAN OCHOA
Calle 100 N° 8 A – 55 Piso 9.
Bogotá D.C.

200021

Señor Delegado, Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Bogotá D.C. - Colombia
Tel: 382 26 85. Línea 9800-910 165
Fax: 382 26 85. Línea 9800-910 165
e-mail: info@ide.gov.co

Se adjunta copia de la resolución 36116 de 27 de diciembre de 2006, por la cual se declara abandonada la solicitud de registro de la marca comercial que se presentó en el expediente 04-129055, en el cual se encuentra el original de la resolución, para que se entregue a la vista.

Secretario General AD - Hf r